

INFORME DE VERIFICACION TECNICA RFQ - SC - Microsoft - Evento 206519a
OBJETO:

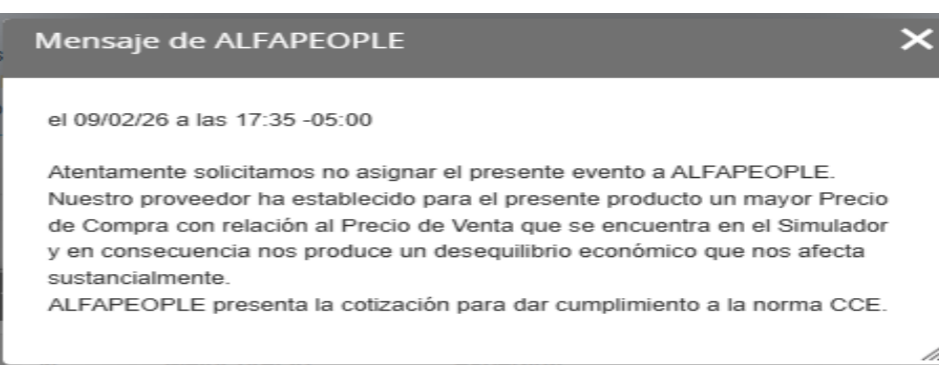
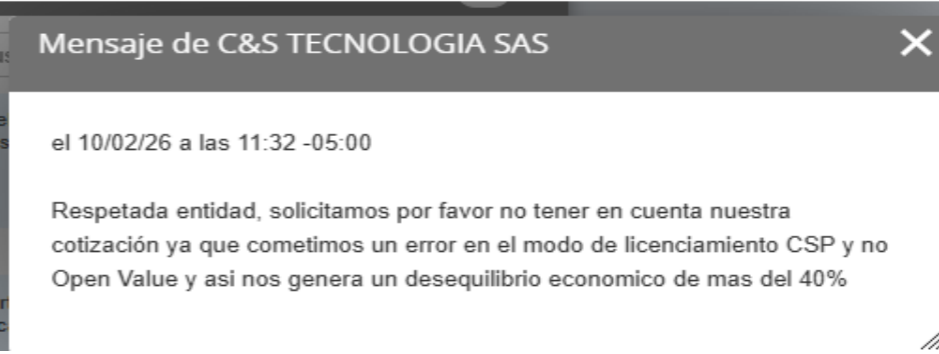
CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Respuestas allegadas dentro del evento 206519a			
No.	Nombre del proveedor	Nombre de la respuesta	Enviado a las (Fecha)
1	ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1290825	2026/02/09 13:16:06
2	C&S TECNOLOGIA SAS	C&S TECNOLOGIA SAS - #1290826	2026/02/09 16:19:23
3	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1290827	2026/02/09 14:58:15
4	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1290828	2026/02/09 13:16:02
5	Consorcio IAD Dinamico Softwareone	Consorcio IAD Dinamico Softwareone - #1290830	2026/02/09 06:46:47
6	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1290832	2026/02/09 15:34:06
7	expertech	expertech - #1290833	2026/02/09 14:44:44
8	NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1290834	2026/02/04 16:46:54
9	UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1290836	2026/02/09 12:35:45
10	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS - #1291481	2026/02/09 10:51:15
11	COLSOF SAS	COLSOF SAS - #1292720	2026/02/09 11:53:42
12	CONS-ROYAL-SOTELCO	CONS-ROYAL-SOTELCO - #1293062	2026/02/09 16:36:01

Observaciones allegadas que fueron revisadas para efectos de la verificación:

- ALFAPEOPLE
- C&S TECNOLOGIA SAS
- COLSOF SAS
- CONTROLES EMPRESARIALES SAS
- CONSOSRCIO NOVENTIQ-SM

Detalle la verificación:

EMPRESA	NOMBRE	DESCRIPCION	CUMPLE		Observación
			SI	NO	
ALFAPEOPLE	* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001- Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.		X	 <p>El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización</p>
C&S TECNOLOGIA SAS	* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001- Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.		X	 <p>El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización</p>

<p>Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>
<p>COLSOF SAS</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<div data-bbox="1528 840 2410 1176" style="border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Mensaje de COLSOF SAS ✕</p> <p>el 09/02/26 a las 19:40 -05:00</p> <p>Por favor hacer caso omiso de la oferta que se retiro y valide dos veces que se habia retirado, pero por alguna razon tecnica despues del cierre quedo, pero solicitamos por favor abstenerse de tenerla en cuenta, ya escalamos a cce porque despues de retirada y guarado el cambio igual quedo</p> </div> <p>El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización</p>

<p>COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001- Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>		<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>
<p>Comunicación Celular S.A Comcel S.A</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001- Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>		<p>La empresa manifiesta mediante escrito "no podemos ofertar el servicio"</p>
<p>CONS-ROYAL- SOTELCO</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001- Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>		<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>

<p>Consortio IAD Dinamico Softwareone</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>
<p>CONTROLES EMPRESARIALES SAS</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<div data-bbox="1528 840 2418 913" style="background-color: #cccccc; border: 1px solid black; padding: 5px;"> <p>Mensaje de CONTROLES EMPRESARIALES SAS ✕</p> </div> <p>el 09/02/26 a las 15:31 -05:00</p> <p>Buen día,</p> <p>Aclaremos a la entidad que el evento presenta riesgo de desequilibrio económico y que, en una eventual adjudicación, no es posible aceptar la misma, debido a que los precios actuales tuvieron incrementos según las políticas del fabricante. Esto pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales establecidas en el Acuerdo Marco de Precios.</p> <p>Cordial Saludo</p> <p style="text-align: right;">//</p> <p style="text-align: center;">El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización</p>

<p>expertech</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>
<p>NIMBUTECH</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>


<p>UNION TEMPORAL BGH 2024</p>	<p>* Q5Y-00005-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * DW6-00005- Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP * CFQ7TTC0QW7C-0001-Microsoft Teams Rooms Pro</p>	<p>Microsoft O365 E3 Open Subscription (Q5Y-00005): Suscripción mensual que ofrece aplicaciones de Office, correo corporativo, almacenamiento en la nube y herramientas de seguridad y colaboración para usuarios empresariales. Microsoft Power BI Pro Open Subscription (DW6-00005): Suscripción mensual que permite crear, compartir y colaborar en informes y paneles interactivos de análisis de datos en la nube. Microsoft Teams Rooms Pro (CFQ7TTC0QW7C-0001): Licencia que habilita salas de reuniones inteligentes con Microsoft Teams, integrando videoconferencia, audio, calendarios y administración centralizada.</p>	<p>x</p>	<p>Cotizan los ítems establecidos en el proceso</p>
---	--	--	----------	---

Conclusión de la revisión técnica de las respuestas allegadas:


No.	Nombre del proveedor	Conclusión	Observación
1	ALFAPEOPLE	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
2	C&S TECNOLOGIA SAS	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
4	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A	NO CUMPLE	La empresa manifiesta mediante escrito "no podemos ofertar el servicio"
5	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
6	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	NO CUMPLE	La empresa manifiesta que en un eventual adjudicación no es posible aceptar la misma
7	EXPERTECH	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso *En la cotización se observa el nombre de ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S
8	NIMBUTECH	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
9	UNION TEMPORAL BGH 2024	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
10	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
11	COLSOF SAS	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
12	CONS-ROYAL-SOTELCO	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso

Atentamente,

COORDINADOR DEL PROCESO CONTRACTUAL:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
CR (R) JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES COORDINADOR GRUPO DE INFORMÁTICA	COORDINADORES DEL PROCESO CONTRACTUAL	

COMITÉS ESTRUCTURADORES:

GRADO. NOMBRE Y APELLIDOS	COMITÉ	FIRMA
PS. Ing. Javier Mauricio Espinosa M	COMITÉ TECNICO ESTRUCTURADOR	

12 de febrero de 2026

ASUNTO: VERIFICACIÓN ECONÓMICA, TÉCNICA Y JURÍDICA AL EVENTO **206519A**

OBJETO: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

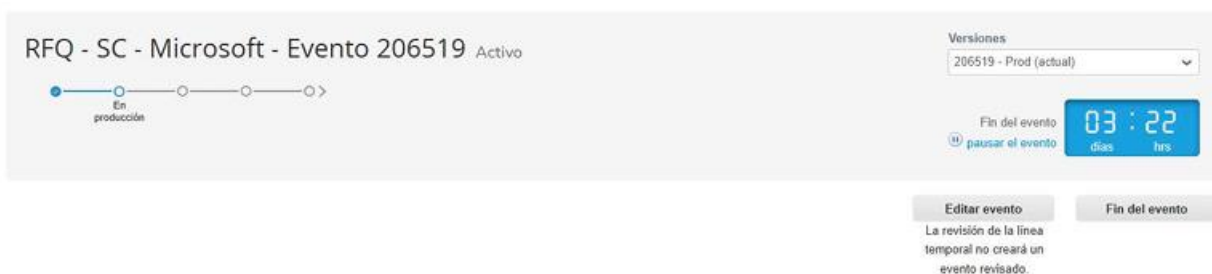
1. CRITERIOS DE SELECCIÓN:

De conformidad con la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD-002-2024), en su numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores se establece:

(...) Paso 5: La entidad compradora debe elegir la cotización que haya cotizado el menor valor total relacionado en la Solicitud de cotización y agregarla al "Carrito". (...)

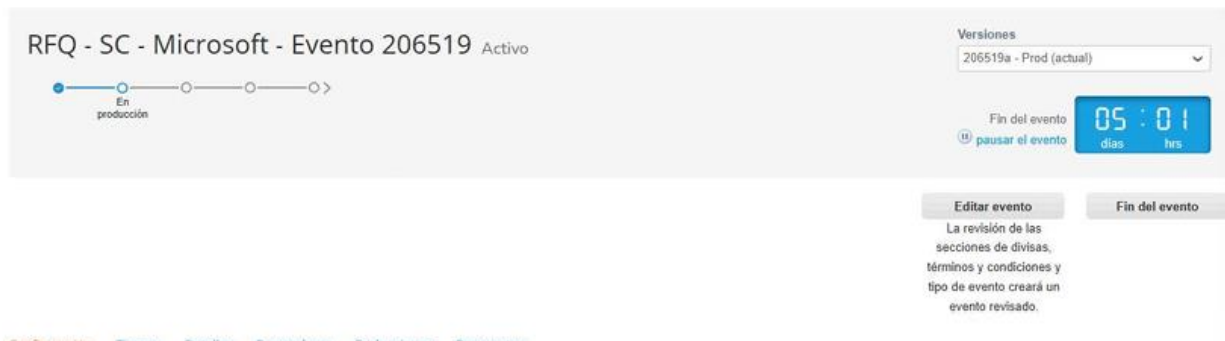
2. FECHA DE PUBLICACIÓN DEL EVENTO DE COTIZACIÓN:

El día 31 de enero de 2026 fue realizada la publicación del evento de cotización 206519.



Durante la publicación del evento de cotización 206519 fueron allegadas observaciones al mismo, a las cuales se les dio respuesta a través de formularios de preguntas y respuestas los cuales fueron debidamente publicados a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

El día 04 de febrero de 2026 en atención a las respuestas brindadas a los proveedores fue necesario editar el evento de cotización por lo cual se generó el evento de cotización 206519^a.



3. FECHA DE CIERRE DEL EVENTO DE COTIZACIÓN:

 09 de febrero de 2026.

4. MENSAJES Y RESPUESTAS:

Durante el Evento de cotización se recibieron mensajes por parte de los oferentes donde la entidad da respuesta a las mismas a través de formularios de preguntas y respuestas.

5. RESULTADO DE LAS RESPUESTAS ENVIADAS AL EVENTO

Conforme la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD002-2024), se procedió a realizar las verificaciones expresadas en el numeral 5.2.5. Análisis de las cotizaciones de los Proveedores, como se observa a continuación:

Proveedor	Nombre de la respuesta	Envíado	Precio base	Capacidad	Precio ofertado	Ahorros	¿Adjudicado?	Descalificación	Acciones
ALFAPEOPLE	ALFAPEOPLE - #1290825	09/02/26 13:16 -0500	579.533.250,00 COP	100%	487.002.732,00 COP	92.530.518,00 COP			
C&S TECNOLOGIA SAS	C&S TECNOLOGIA SAS - #1290826	09/02/26 16:19 -0500	579.533.250,00 COP	100%	414.884.052,00 COP	164.649.198,00 COP			
Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC - #1290827	09/02/26 14:58 -0500	579.533.250,00 COP	100%	487.002.732,00 COP	92.530.518,00 COP			
Comunicación Celular S.A Comcel S.A	Comunicación Celular S.A Comcel S.A - #1290828	09/02/26 13:16 -0500	579.533.250,00 COP	100%	572.435.050,56 COP	7.098.199,44 COP			
Consortio IAD Dinamico Softwareone	Consortio IAD Dinamico Softwareone - #1290830	09/02/26 06:46 -0500	579.533.250,00 COP	100%	487.002.732,00 COP	92.530.518,00 COP			
CONTROLES EMPRESARIALES SAS	CONTROLES EMPRESARIALES SAS - #1290832	09/02/26 15:34 -0500	579.533.250,00 COP	100%	579.533.250,00 COP	0,00 COP			
expertech	expertech - #1290833	09/02/26 14:44 -0500	579.533.250,00 COP	100%	504.127.200,00 COP	75.406.050,00 COP			
NIMBUTECH	NIMBUTECH - #1290834	04/02/26 16:46 -0500	579.533.250,00 COP	100%	508.791.264,00 COP	70.741.986,00 COP			
UNION TEMPORAL BGH 2024	UNION TEMPORAL BGH 2024 - #1290835	09/02/26 12:35 -0500	579.533.250,00 COP	100%	578.350.202,00 COP	1.183.048,00 COP			
COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS - #1291481	09/02/26 10:51 -0500	579.533.250,00 COP	100%	579.533.250,00 COP	0,00 COP			
COLSOF SAS	COLSOF SAS - #1292720	09/02/26 11:53 -0500	579.533.250,00 COP	100%	487.002.732,00 COP	92.530.518,00 COP			
CONS-ROYAL-SOTELCO	CONS-ROYAL-SOTELCO - #1293062	09/02/26 16:36 -0500	579.533.250,00 COP	100%	425.153.316,00 COP	154.379.934,00 COP			

Respuesta		Ahorros totales			
Nº	Nombre del proveedor (Texto)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
1	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
3	UNION TEMPORAL BGH 2024	579.533.250,00	578.350.202,00	1.183.048,00	0%
4	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	579.533.250,00	572.435.050,56	7.098.199,44	1%
5	NIMBUTECH	579.533.250,00	508.791.264,00	70.741.986,00	12%
6	expertech	579.533.250,00	504.127.200,00	75.406.050,00	13%
7	ALFAPEOPLE	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
8	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
9	Consortio IAD Dinamico Softwareone	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
10	COLSOF SAS	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
11	CONS-ROYAL-SOTELCO	579.533.250,00	425.153.316,00	154.379.934,00	27%
12	C&S TECNOLOGIA SAS	579.533.250,00	414.884.052,00	164.649.198,00	28%

6. ANÁLISIS DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:

Comparación Relativa: En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas.

Respuesta		Ahorros totales			
Nº	Nombre del proveedor (Texto)	Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
1	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
3	UNION TEMPORAL BGH 2024	579.533.250,00	578.350.202,00	1.183.048,00	0%
4	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	579.533.250,00	572.435.050,56	7.098.199,44	1%
5	NIMBUTECH	579.533.250,00	508.791.264,00	70.741.986,00	12%
6	expertech	579.533.250,00	504.127.200,00	75.406.050,00	13%
7	ALFAPEOPLE	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
8	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
9	Consortio IAD Dinamico Softwareone	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
10	COLSOF SAS	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
11	CONS-ROYAL-SOTELCO	579.533.250,00	425.153.316,00	154.379.934,00	27%
12	C&S TECNOLOGIA SAS	579.533.250,00	414.884.052,00	164.649.198,00	28%

PRECIO TOTAL ESTIMADO	579.533.250,00
MEDIANA	495.564.966,00
DESVIACIÓN	57.706.197,79
VALOR MINIMO ACEPTABLE	437.858.768,21

El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación al Capítulo III de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que:

Las cotizaciones presentadas por **CONS-ROYAL-SOTELCO** y **C&S TECNOLOGIA SAS** se encuentran por debajo del valor mínimo aceptable.



7. RESULTADO DEL INFORME TECNICO DE VERIFICACION

No.	Nombre del proveedor	Conclusión	Observación
1	ALFAPEOPLE	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
2	C&S TECNOLOGIA SAS	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
3	COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. ESP BIC	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
4	COMUNICACIÓN CELULAR S.A COMCEL S.A	NO CUMPLE	La empresa manifiesta mediante escrito "no podemos ofertar el servicio"
5	CONSORCIO IAD DINAMICO SOFTWAREONE	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
6	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	NO CUMPLE	La empresa manifiesta que en una eventual adjudicación no es posible aceptar la misma
7	EXPERTECH	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso *En la cotización se observa el nombre de ALFAPEOPLE ANDINO S.A.S
8	NIMBUTECH	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
9	UNION TEMPORAL BGH 2024	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
10	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso
11	COLSOF SAS	NO CUMPLE	El proveedor solicita no tener en cuenta su cotización
12	CONS-ROYAL-SOTELCO	CUMPLE	Cotizan los ítems establecidos en el proceso

Conforme lo anterior se consolida las ofertas habilitadas técnicamente así:

N	Nombre del proveedor (Texto)	Ahorros totales				Conclusion informe de verificación Técnica
		Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)	
1	CONS-ROYAL-SOTELCO	579.533.250,00	425.153.316,00	154.379.934,00	27%	CUMPLE
2	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%	CUMPLE
3	Consortio IAD Dinamico Softwareone	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%	CUMPLE
4	expertech	579.533.250,00	504.127.200,00	75.406.050,00	13%	CUMPLE
5	NIMBUTECH	579.533.250,00	508.791.264,00	70.741.986,00	12%	CUMPLE
6	UNION TEMPORAL BGH 2024	579.533.250,00	578.350.202,00	1.183.048,00	0%	CUMPLE
7	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%	CUMPLE

En este sentido la COTIZACION CON MENOR VALOR habilitada técnicamente corresponde al proveedor **CONS-ROYAL-SOTELCO** y se encuentra el valor total cotizado por debajo del valor mínimo aceptable, razón por la cual se realiza REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS así:

 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES 11 - 02 - 2026	 MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
<p>Señores CONS-ROYAL-SOTELCO La ciudad</p> <p>Asunto: REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS</p> <p>RESPECTO A LA ARTIFICIALIDAD DE PRECIOS:</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y dando Aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente ente rector del Sistema de Compra Pública, <u>al de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido.</u></p> <p>Para identificar ofertas que puedan ser artificialmente bajas, se aplicó el método de <u>comparación relativa</u> de la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, en el cual indica:</p> <p>(...) "En la comparación relativa, la Entidad Estatal contrasta la información que obtiene a partir del universo de ofertas que presentan los proponentes en el proceso de selección, y se sugiere utilizarla cuando la Entidad recibe cinco (5) o más ofertas." (...)</p> <p>En este sentido, el comité económico realizó el respectivo análisis en la revisión de las cotizaciones conforme a la cual se tiene lo siguiente:</p>	<p>REQUERIMIENTO POR PRESUNCIÓN DE PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS:</p> <p>El numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, establece el deber de la Entidad de revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumpla las condiciones de la invitación; en desarrollo de lo anterior, se hizo necesario dar aplicación a la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en Procesos de Contratación, emitida por Colombia Compra Eficiente, obteniéndose como resultado del análisis que <u>la cotización presentada por CONS-ROYAL-SOTELCO se encuentra por debajo del valor mínimo aceptable.</u></p> <p>En consecuencia, se requiere que el proponente antes citado en cumplimiento al Artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, que señala:</p> <p>"... Oferta con valor artificialmente bajo. Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de la misma en la evaluación de las ofertas.</p> <p>Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si este es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas."</p> <p>De acuerdo a lo anterior se requiere al oferente <u>CONS-ROYAL-SOTELCO</u> para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. La explicación del proponente debe ser completa, para permitir el análisis de la oferta y su sostenibilidad durante la vigencia del contrato.</p> <p>De forma escrita, completa y detalladamente, contestando todos y cada uno de los siguientes numerales:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. El motivo por el cual se presenta el precio por debajo del precio de referencia. 2. Si el valor ofertado corresponde a un error de digitación al momento de ofertar el ítem. 3. Desagregar el precio ofertado. 4. Cualquier otro motivo que haya conllevado a la presentación del precio ofertado. <p>La anterior justificación, la debe hacer mediante una MATRIZ DE COSTOS y SOPORTES donde se demuestre que existe un equilibrio económico, (No afectación del patrimonio de la firma) en caso de ser adjudicado, evidenciando que mediante esta oferta le esté generando utilidad o en su defecto un punto de equilibrio entre los ingresos proyectados en el valor de la oferta y los costos y gastos necesarios incurridos en la ejecución del mismo, si se llegara a adjudicar.</p>

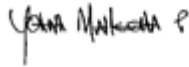
N	Nombre del proveedor (Texto)	Ahorros totales			
		Precio base total (COP) (Número)	Precio total de la licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)	Ahorros (Porcentaje)
1	CONTROLES EMPRESARIALES SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
2	COMERCIALIZADORA SERLE.COM SAS	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
3	UNION TEMPORAL BGH 2024	579.533.250,00	579.533.250,00	-	0%
4	Comunicación Celular S.A Comcel S.A	579.533.250,00	572.425.064,00	7.098.186,00	1%
5	NIMBUTECH	579.533.250,00	508.791.264,00	70.741.986,00	12%
6	expertech	579.533.250,00	504.127.200,00	75.406.050,00	13%
7	ALFAPEOPLE	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
8	Colombia Telecomunicaciones S.A. ESP BIC	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
9	CONSORCIO IAD Dinamico Softwareone	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
10	COLSOF SAS	579.533.250,00	487.002.732,00	92.530.518,00	16%
11	CONS-ROYAL-SOTELCO	579.533.250,00	425.153.316,00	154.379.934,00	27%
12	C&S TECNOLOGIA SAS	579.533.250,00	425.153.316,00	154.379.934,00	27%
		PRECIO TOTAL ESTIMADO	579.533.250,00		
		MEJORA	425.153.316,00		
		DESVIACION	154.379.934,00		
		VALOR MINIMO ACEPTABLE	425.153.316,00		



Así mismo, debe MANIFESTAR POR ESCRITO que mediante este valor ofertado:

1. No pone en riesgo el proceso de selección.
2. No pone en riesgo el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Cumplirá con las especificaciones técnicas.

Se solicita se de respuesta al requerimiento a más tardar el día Jueves 12/02/2026 a las 11:00 am.



YOANA MAHECHA PRIETO
Comité Económico

El proveedor da respuesta al requerimiento el día 12/02/2026 allegando documento de justificación y soportes al mismo, en la cual concluye:

Teniendo en cuenta lo anteriormente relacionado y desde nuestra perspectiva de respeto por el cliente y la competencia y en cumplimiento de nuestra ética empresarial desde la cual no dañamos ni perjudicamos a nadie, nuestra propuesta desde todo punto de vista es real, por lo tanto concluimos que, las explicaciones dadas corresponden a circunstancias objetivas y muy específicas de nuestra propuesta y de nuestra empresa, que desde ningún punto de vista ponen en riesgo la integridad del objeto, el desarrollo o el cumplimiento de las obligaciones contractuales que se derivan de la oferta presentada.

Como oferente nos hemos comprometido de manera seria, formal, solemne e irrevocable con su ejecución a satisfacción de la Entidad.

De conformidad con los documentos allegados por el proveedor frente al requerimiento realizado el comité económico verifica y avala la viabilidad para continuar con el presente proceso a la oferta presentada por el proveedor **CONS-ROYAL-SOTELCO** dando cumplimiento al principio de economía; el cual tiene como finalidad “...Asegurar la eficiencia de la Administración en la actividad contractual, traducida en lograr los máximos resultados, utilizando el menor tiempo y la menor cantidad de recursos con los menores costos para el presupuesto estatal...”

(...) Dicho principio busca asegurar la selección objetiva del contratista mediante los procedimientos y etapas que sean estrictamente necesarios, dentro de términos preclusivos y perentorios, con el impulso oficioso de la Administración para evitar dilaciones en la escogencia. Bajo esta misma orientación, la propia normativa señala que la interpretación de las disposiciones que regulan los procedimientos contractuales no debe dar lugar a trámites diferentes o adicionales y proscribire la falta de decisión de la Administración cuando ella se fundamenta en defectos formales o inobservancia de requisitos. Las reglas del procedimiento deben estar al servicio de los fines estatales y la adecuada, continua y eficiente prestación de los servicios públicos, al tiempo que propende por la adopción de procedimientos que solucionen prontamente las controversias. (...)

Por otra parte, la administración aclara que según sentencia “... CE SIII E 17783 de 2008 Consejo de Estado. Sala de lo Contencioso Administrativo. Sección Tercera. C.P. Myriam Guerrero de Escobar. 4 de junio de 2008. Estado: Publicado; para lo cual menciona...” expresa lo siguiente:

“...Es responsabilidad del contratista por ofrecer precios inferiores a los del mercado “En criterio de la Sala, el Tribunal acertó al negar la pretensión de la demanda, pues es evidente -y el mismo recurrente lo acepta- que la oferta fue presentada con un precio inferior al del mercado, (...) lo cual supone no solo una transgresión al principio de responsabilidad que informa la actividad contractual del Estado, sino al principio de la buena fe objetiva que debe regir las relaciones negociales y cuyas consecuencias deben ser asumidas por el contratista...”

En efecto, el artículo 26 (numeral 6) de la ley 80 de 1993 consagra que, “...en virtud del principio de responsabilidad, los contratistas (...) Los contratistas responderán cuando formulen propuestas en las que se fijen condiciones económicas y de contratación artificialmente bajas con el propósito de obtener la adjudicación del contrato (...).

8. VERIFICACIÓN SIMULADOR Y PLATAFORMA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO – TVEC:

Paso 6: La entidad compradora puede verificar si el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la entidad compradora consultando la pestaña “cotización” del archivo de Excel diligenciado por el Proveedor.

Al momento de comparar las cotizaciones recibidas, es importante verificar que la Cotización que ha presentado el Proveedor en la plataforma coincida en todos sus componentes (ítems) con la información que anexa el Proveedor en el archivo de Excel.

El Proveedor debe indicar en su cotización el descuento al precio de los productos y/o insumos, en la cotización los valores unitarios de los productos y/o insumos deben ser iguales o inferiores a los publicados en el Catálogo.

Se valida que el oferente en primer orden de elegibilidad **CONS-ROYAL-SOTELCO** diligenciara de forma correcta el simulador y la plataforma, como se evidencia a continuación:

Simulador:

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente		COTIZACIÓN		Departamento Nacional de Planeación - DNP	
Versión: 31 19/09/2026		Software por Catálogo II			
Información de la Entidad Compradora					
Nombre de la Entidad:	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES	NIT:	89999918		
Dirección de la Entidad:	CRA 13 # 27-00 EDIFICIO BICHICA INTERIOR 2	Municipio:	Bogotá D.C.		
Nombre funcionario Comprador:	JAVIER ORLANDO MEDRANO CORTES	Teléfono de contacto:	3153384649		
Correo de comprador:	jmedrano@cremil.gov.co	Numero RIF:	205791		
Solicitud de cotización					
Segmento	Suite Corporativa	Propósito	NA	Catálogo	MICROSOFT
TRM	\$ 3.670,47	Presupuesto estimado (DDP)	\$ 586.000.000,00	Limitación a MIPYME	NO
		Categoría	Open Value - CSP		

Proveedor		CONS-ROYAL-SOTELCO									
Ítem	Código del producto	Nombre	Descripción	Tipo	Asistencia	Perfil	Unidad	Zona	Información adicional	Forma de pago	Cantidad
1	Q6V-00005	Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D1 Month AP	O365 E3 Open	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO Categoría: OPEN VALUE - CSP GOBIERNO	Suscripción mensual con pago anual	5.640
2	DV6-00005	Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D1 Month AP	Power BI Pro Open	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: OPEN VALUE GOBIERNO Categoría: OPEN VALUE - CSP GOBIERNO	Suscripción mensual con pago anual	120
3	CFQ7TTC0QV7C-0001	Microsoft Teams Rooms Pro	Microsoft Teams Rooms Pro	Monthly Subscriptions	N/A	N/A	N/A	N/A	Acuerdos Microsoft: CSP GOBIERNO Categoría: OPEN VALUE - CSP GOBIERNO	Suscripción mensual con pago anual	12
Gravámenes adicionales											
No	Descripción Gravámen										Porcentaje
1	RETENCION DE IVA										0,97%
										Total porcentaje:	0,97%

Estimado Proveedor, éste es el valor que debe ingresar en la sección "Artículos y servicios" dentro de la TVEC al responder la solicitud de cotización

Precio unitario	Precio Unitario + Gravámenes	Descuento	Precio Unitario con Descuento	Precio Total	IVA	% IVA	Valor IVA	Total
\$ 84.421,00	\$ 85.244,00	12,70%	\$ 74.418,00	\$ 419.717.520,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 419.717.520,00
\$ 36.705,00	\$ 37.063,00	12,70%	\$ 32.356,00	\$ 3.882.720,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 3.882.720,00
\$ 146.819,00	\$ 148.251,00	12,70%	\$ 129.423,00	\$ 1.553.076,00	NO	N/A	\$ 0,00	\$ 1.553.076,00
Subtotales				\$ 425.153.316,00	Subtotales		\$ 0,00	\$ 425.153.316,00

Plataforma:

Respuesta	Artículo /	Ca	Campos de artículo / servicio			Ahorros de artículos		
			Capacit y (Ente)	Cantidad esperada (Número)	Unidad de medida (Texto)	Precio base unitario (COP) (Número)	Precio unitario de licitación (COP) (Número)	Ahorros totales (COP) (Número)
CONS-ROYAL-SOTELCO	sxc02--Q5Y-00005-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP		5640	Unidad	85.244	74.418	61.058.640	13%
CONS-ROYAL-SOTELCO	sxc02--DW6-00005-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP		120	Unidad	37.063	32.356	564.840	13%
CONS-ROYAL-SOTELCO	sxc02--CFQ7TTC0QW7C-0001-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Rooms Pro		12	Unidad	148.251	129.423	225.936	13%
CONS-ROYAL-SOTELCO	sxc02--IVA		1	Unidad	92.530.518	-	-	100%

De conformidad con lo evidenciado en el simulador y en lo diligenciado en la plataforma de la TVEC, el oferente de menor valor - **CONS-ROYAL-SOTELCO** cotizo todos los ítems establecidos en el simulador por parte de la Entidad.

Así mismo el comité técnico indica que el Proveedor ha cotizado todos los productos y/o insumos requeridos por la entidad compradora.

9. PRECIOS DE CATALOGO FRENTE AL COTIZADO

Paso 3: Al realizar las comparaciones de las cotizaciones, la entidad compradora debe verificar que el Proveedor haya cotizado por debajo de sus precios techo publicados en el Catálogo.

Código/SKU	Segmento	Propósito	Catálogo/Fabricant	Proveedo	Moned	Precio	Descripción	TRM 09/02/2026	Precio catalogo	Precio ofertado
CFQ7TTC0QW7C-0001	Suite Corporativa	N/A	MICROSOFT	PROPIO	USD	\$40,00	Microsoft Teams Rooms Pro	3670,2	\$ 146.808,00	\$ 129.423,00
DW6-00005	Suite Corporativa	N/A	MICROSOFT	PROPIO	USD	\$10,00	Power BI Pro Open	3670,2	\$ 36.702,00	\$ 32.356,00
Q5Y-00005	Suite Corporativa	N/A	MICROSOFT	PROPIO	USD	\$23,00	O365 E3 Open	3670,2	\$ 84.414,60	\$ 74.418,00

Conforme a lo anterior la entidad compradora verifica que el proveedor cotizo por debajo de sus precios techo publicados en el catálogo.

La TRM utilizada para efectos de conversión corresponde a la TRM del día de cierre 09/02/2026.



La validez de este documento puede verificarse en la página www.superfinanciera.gov.co con el número de PIN

Certificado Generado con el Pin No: 7454771120260855

Generado el 11 de febrero de 2026 a las 20:26:42

EL DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

En uso de sus facultades legales y especial las conferidas en el numeral 11 del artículo 11.2.1.4.15 del Decreto 2555 de 2010 y la Resolución 0416 de 2006 de la Superintendencia Financiera de Colombia.

CERTIFICA:

Que la Tasa de Cambio Representativa del Mercado certificada para los días señalados, es

FECHA (DIA/MES/AÑO)	TASA DE CAMBIO REPRESENTATIVA DEL MERCADO COP/USD
09/02/2026	\$3,670.20

Expedida en Bogotá, D.C el miércoles 11 de febrero de 2026



7454771120260855

FRANCISCO JAVIER DUQUE SANDOVAL
DIRECTOR DE INVESTIGACIÓN, INNOVACIÓN Y DESARROLLO

"De conformidad con el artículo 12 del Decreto 2150 de 1995, la firma mecánica que aparece en este texto tiene plena validez para todos los efectos legales."

10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

7. VERIFICACION DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

La entidad compradora es responsable de realizar la verificación de las inhabilidades, multas, sanciones e incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presento la cotización más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, para lo cual es conveniente revisar la información consignada en el aplicativo RUES, sin que ello sea la única fuente de verificación.

En ese sentido, en caso tal de identificar que el proveedor se encuentra incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la legislación vigente, deberá informarlo de inmediato a la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente para el trámite respectivo y tomar las acciones que considere necesarias por la entidad compradora.

IDENTIFICACIÓN DE LOS PROVEEDOR Y CANALES DE NOTIFICACIÓN - ANEXO 3- INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, CELEBRADO ENTRE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE Y LOS PROVEEDORES QUE SUSCRIBIERON EL CONTRATO ELECTRONICO EN SECOP II.

PROVEEDOR R 43	
Nombre e identificación del contratista con su Representante Legal:	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS Integrado por ROYAL TECH GROUP SAS , Identificada con NIT 901394655-2, representada legalmente por Hector David Mendoza Arroyo, identificado con cedula 1.140.834.004 con una participación del 50% y por ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN – SOTELCO , persona natural identificada con NIT 9.532.873-9 y cedula 9.532.873, con una participación del 50%
Dirección	CRA 24B NO. 72 - 55
Teléfono	3155482662
Correo	hello@royaltech.group

VERIFICACIÓN RÚES

ROYAL TECH GROUPS S.A.S NIT. 901.394.655-2

ROYAL TECH GROUP S.A.S

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
NIT 901394655 - 2

Categoría Matrícula
Sociedad ó persona jurídica principal ó esal

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Sociedades por acciones simplificadas sas

Cámara
Barranquilla

Matrícula
763337

Fecha Matrícula
2020/07/15

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2025/03/17

Último Año Renovado
2025

Fecha Actualización
2025/12/13

Indicador Emprendimiento Social
N

Información de contacto

Información financiera

Representante legal y vínculos

Fecha renovaciones

Año	Fecha de Renovación
2021	2021/03/27
2022	2022/03/30
2023	2023/06/22
2024	2024/03/26
2025	2025/03/17

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el expediente de una empresa](#)


[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)

[Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:


Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Funcionario de entidad

ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON –SOTELCO NIT 9.532.873-9



[Inicio](#) | [¿Qué es el RUES?](#) | [Consulta de registros](#) | [Descarga de reportes](#) | [Servicios cámaras](#) | [Estadísticas](#) | [Panel de control](#)

VELANDIA RINCON ADELMO DE JESUS

[Volver a los resultados de búsqueda](#)

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Registro Mercantil

Información general

Actividad económica

Representante legal

Establecimiento / Agencia / Sucursal

Identificación
CEDULA DE CIUDADANIA 9532873 - 9

Categoría Matrícula
Persona natural

Tipo Sociedad
Sociedad comercial

Organización Jurídica
Persona natural

Cámara
Casanare

Matrícula
184777

Fecha Matrícula
2025/04/01

Fecha de Vigencia
Indefinida

Estado
Activa

Fecha Renovación
2025/04/01

Último Año Renovado
2025

Motivo Cancelación
NORMAL

Fecha Actualización
2025/04/01

Indicador Emprendimiento Social
N

Información de contacto

Información financiera

Representante legal y vínculos

Fecha renovaciones

Municipio Comercial
YOPAL

Dirección Comercial
CL 9 N 22 37

Teléfono Comercial
3103435974

Municipio Fiscal
YOPAL

Dirección Fiscal
CL 9 N 22 37

Teléfono Fiscal
3103435974

Correo Electrónico
adelmovelandia6819@gmail.com

Correo Electrónico Fiscal
adelmovelandia6819@gmail.com

Servicios disponibles a través de la Cámara de Comercio

[Ver el expediente de una empresa](#)


[Descargar el Certificado de Existencia y representación legal](#)

[Descargar el Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Tenga en cuenta:

Si la categoría de la matrícula es Sociedad, Persona Jurídica Principal ó Sucursal solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal.

Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula.



Funcionario de entidad

Recuerde que puede descargar reportes de información agregada y desagregada de registros empresariales.

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL - PERSONA JURÍDICA

ANTECEDENTES PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN ADELMO DE:

RL: JESUS VELANDIA RINCON –SOTELCO NIT 9.532.873-9



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACION**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 291212120



PIB
14:57:57
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 9532873:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>




Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

RL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CC. 1.140.834.004

Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación natural o jurídica.

Tipo de Identificación: Número Identificación:

¿ Cuanto es 5 + 3 ? 

Datos del ciudadano

Señor(a) HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1140834004.

El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.
Fecha de consulta: jueves, febrero 12, 2026 - Hora de consulta: 15:08:42

LA EMPRESA ROYAL TECH GROUPS S.A.S NIT. 901.394.655-2



**PROCURADURIA
GENERAL DE LA NACIÓN**

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO

No. 291213948



PIB
15:14:41
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 12 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona ROYAL TECH GROUP S.A.S. identificado(a) con NIT número 9013946552:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE RESPONSABILIDAD FISCAL DEL REPRESENTANTE LEGAL

RL: JESUS VELANDIA RINCON –SOTELCO NIT 9.532.873-9



**CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA**

**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 14:57:16, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	9532873
Código de Verificación	9532873260212145716

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

RL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CC. 1.140.834.004



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 15:19:25, el número de identificación, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	1140834004
Código de Verificación	1140834004260212151925

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

LA EMPRESA ROYAL TECH GROUPS S.A.S NIT. 901.394.655-2



**LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO**

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 12 de febrero de 2026, a las 16:02:41, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9013946552
Código de Verificación	9013946552260212160241

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

ANTECEDENTES JUDICIALES DEL REPRESENTANTE LEGAL

RL: JESUS VELANDIA RINCON –SOTELCO NIT 9.532.873-9

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 02:59:23 PM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **9532873**

Apellidos y Nombres: **VELANDIA RINCON ADELMO DE JESUS**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

RL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CC. 1.140.834.004

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 03:20:50 PM horas del 12/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1140834004**

Apellidos y Nombres: **MENDOZA ARROYO HECTOR DAVID**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.

[Volver al Inicio](#)

CONSULTA SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DEL REPRESENTANTE LEGAL

RL: JESUS VELANDIA RINCON –SOTELCO NIT 9.532.873-9

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2026 04:15:52 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 9532873 y Nombre: **ADELMO DE JESUS VELANDIA RINCON.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 134706703 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)
[Imprimir](#)

RL: HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO CC. 1.140.834.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 12/02/2026 04:12:13 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. 1140834004 y Nombre: **HECTOR DAVID MENDOZA ARROYO.**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.



De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. 134706280 . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

[Nueva Búsqueda](#)
[Imprimir](#)

CONCLUSIÓN

Finalmente, teniendo en cuenta los criterios de selección y que el oferente **CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS, CUMPLE** con lo establecido en la GUÍA PARA COMPRAR EN LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC) A TRAVÉS DEL INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA IAD/SDA DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II (CCE-SNG-IAD002-2024), por lo anterior se recomienda generar la Orden de compra por valor de **CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE (\$425.153.316,00)**, EXCLUIDO de IVA e incluido demás impuestos a los que haya a lugar

COMITÉS VERIFICADORES

COMITÉ	CARGO Y NOMBRES	FIRMA
COMITÉ ECONÓMICO ESTRUCTURADOR	PS DIDSY YOANA MAHECHA PRIETO	
COMITÉ JURÍDICO ESTRUCTURADOR	PS. JOHANA ALVEAR VELÁSQUEZ	



Caja de Retiros de las Fuerzas Militares

N.I.T. 899999118

ORDEN DE COMPRA

CONS-ROYAL-SOTELCO

N.I.T. 901898179
 CL 52 9 40
 BOGOTA
 Atte: Hector Mendoza
 hello@b2gservices.com
 Teléfono: +1 (301) 689-5868

Número de Orden **160559**
 No de Instrumento
 Instrumento agregación **IAD Software por Catalogo II**
 Fecha de Emisión **13/02/26**
 Fecha de Vencimiento **18/08/26**
 Comprador **Julian Romero Fonseca**
 Ordenador del gasto **PIF 4Coupa**
 Supervisor **JOAN CAMILO PEÑA VILLAMIL**
 Teléfono **3133851772**
 Detalle de Entrega
 Gravámenes adicionales **Ninguno**
 Justificación **CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.**

Enviar a

Caja de Retiros de las Fuerzas Militares
 Carrera 13 No. 27-00
 110511
 Colombia
 Atte: Julian Romero Fonseca

Facturar a

Caja de Retiros de las Fuerzas Militares
 Carrera 13 No. 27-00
 110511,
 Colombia
 Atte: Julian Romero Fonseca

Línea Presupuesto	Descripción	Cant.	Unidad	Precio	Total
1	CDP 7626 sxc02---Q5Y-00005-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft O365 E3 Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	5640.0	Unidad	74.418,00	419.717.520,00
2	CDP 7626 sxc02---DW6-00005-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Power BI Pro Open Subscription Open Value Level D 1 Month AP	120.0	Unidad	32.356,00	3.882.720,00
3	CDP 7626 sxc02---CFQ7TTC0QW7C-0001-Suite Corporativa-N/A-MICROSOFT-Open Value - CSP-Monthly Subscriptions-N/A-N/A-N/A-N/A-Suscripción mensual con pago anual-Microsoft Teams Rooms Pro	12.0	Unidad	129.423,00	1.553.076,00
4	CDP 7626 sxc02--IVA	1.0	Unidad	0,00	0,00
				425.153.316,00	COP

Bogotá D.C., 16 de febrero de 2026

Señor:

CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGÍAS INTEGRADAS,

integrado por:

ROYAL TECH GROUP S.A.S. (50%)

NIT 901394655-2,

Representante legal: Héctor David Mendoza Arroyo

ADELMO DE JESÚS VELANDIA RINCÓN – SOTELCO (50%)

NIT 9.532.873-9

Asunto: Aprobar Póliza de Cumplimiento N° NB-100434911 de la Orden de Compra N°160559

Comendidamente, nos permitimos comunicarle que la Subdirección Administrativa de la Caja de Retiro de las Fuerzas Militares, aprobó Póliza de Seguro de Cumplimiento Estatal N° NB-100434911, expedida el día 13 de febrero de 2026, por la COMPAÑÍA ASEGURADORA MUNDIAL DE SEGUROS, de conformidad con la suscripción de la Orden de Compra N°160559, la cual tiene por objeto **“CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMSROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE LA CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES”**, por valor total CUATROCIENTOS VEINTICINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECISÉIS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$425.153.316,00 M/CTE), cuyo plazo de ejecución se estableció hasta el día 18 de agosto de 2026; pólizas que cubren los siguientes amparos, de conformidad con lo establecido en el INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA SISTEMA DINÁMICO DE ADQUISICIÓN (IAD/SDA) DE SOFTWARE POR CATÁLOGO II No. CCE-SNG-IAD-002-2024, así:

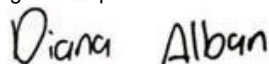
AMPAROS	VALOR ASEGURADO	PORCENTAJE (%)	VIGENCIA					
			Fecha Inicial			Fecha Final		
			Día	Mes	Año	Día	Mes	Año
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	42.515.331,60	10%	13	2	2026	18	2	2027
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES	42.515.331,60	10%	13	2	2026	18	2	2027
CALIDAD DEL SERVICIO	42.515.331,60	10%	13	2	2026	18	2	2027
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES	21.257.665,80	5%	13	2	2026	18	8	2029

Cordialmente,



CR (R) FREDY HERNAN CALIXTO MONROY
Subdirector Administrativo

Proyectó:  Johana Alvear Velásquez
 Abogada Grupo de Contratación y Adquisiciones



V.B.: DIANA KATRINA ALBAN
 Coordinadora de Contratación y Adquisiciones

No. PÓLIZA	NB-100434911	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72804645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	13/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA
VIGENCIA DESDE	00:00 Horas Del 13/02/2026	VIGENCIA HASTA	24:00 Horas Del 18/08/2029	DÍAS		VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE	N/A
						VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	N/A

TOMADOR	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS	No. DOC. IDENTIDAD	901898179-1
DIRECCIÓN	CL 52 # 9 - 40	TELÉFONO	3155482662
ASEGURADO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	No. DOC. IDENTIDAD	899999118-1
DIRECCIÓN	CARRERA 13 # 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA INTERIOR 2	TELÉFONO	3537300
BENEFICIARIO	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL	No. DOC. IDENTIDAD	899999118-1
DIRECCIÓN	CARRERA 13 # 27 - 00 EDIFICIO BOCHICA INTERIOR 2	TELÉFONO	3537300

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No. 160559 , CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

EL TOMADOR AFIANZADO DE LA PRESENTE PÓLIZA ES:

INTEGRANTE 1 - CC: 9532873 (PART. 50,0 %)
INTEGRANTE 2 - NIT: 901394655 (PART. 50,0 %)
QUIENES CONFORMAN EL (CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS)

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA\$	VALOR PRIMAS
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 13/02/2026	24:00 Horas Del 18/02/2027	42.515.331,60	646.466,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 13/02/2026	24:00 Horas Del 18/08/2029	21.257.665,80	1.119.959,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 13/02/2026	24:00 Horas Del 18/02/2027	42.515.331,60	646.466,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas Del 13/02/2026	24:00 Horas Del 18/08/2027	42.515.331,60	962.710,00
TOTAL ASEGURADO			\$ 148.803.660,60	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
CONFIDENCE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

PRIMA BRUTA	\$ 3.375.601,00
DESCUENTOS	\$
EXTRA PRIMA	
PRIMA NETA	\$ 3.375.601,00
GASTOS EXP.	\$ 5.000,00
IVA	\$ 642.314,00
TOTAL A PAGAR	\$ 4.022.915,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO				
COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 13/02/2026
------------------	---

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DIGITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**

EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASI COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
• Nacional: 01 8000 111 935
• Bogotá: 327 4712 - 327 4713

No. PÓLIZA	NB-100434911	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	72804645	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO		FECHA DE EXPEDICIÓN	13/02/2026	SUC. EXPEDIDORA	BOGOTA		
VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA	DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	13/02/2026	24:00 Horas Del	18/08/2029	N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:

Página web: www.segurosmondial.com.coCorreo electrónico: mondial@segurosmondial.com.co

Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"





**Garantía única de
cumplimiento en favor de
Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
1	RIESGOS AMPARADOS	4
1.1.	Amparo de seriedad de la oferta	4
1.2.	Amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo	4
1.3.	Amparo de devolución del pago anticipado	5
1.4.	Amparo de cumplimiento del contrato	5
1.5.	Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5
1.6.	Amparo de estabilidad y calidad de la obra	5
1.7.	Amparo de calidad del servicio	6
1.8.	Amparo de calidad y correcto funcionamiento de los bienes	6
2.	EXCLUSIONES	6
3.	SUMA ASEGURADA	6
4.	VIGENCIA	7
5.	EFFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA	7
6.	COMPENSACIÓN	9
7.	PAGO DEL SINIESTRO	9
8.	CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN	10
9.	SUBROGACIÓN	10
10.	NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD	10
11.	NATURALEZA DEL SEGURO	10



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



C O N T E N I D O

		Pág.
12.	NOTIFICACIONES Y RECURSOS	11
13.	COEXISTENCIA DE SEGUROS	11
14.	COASEGURO	11
15.	PRESCRIPCIÓN	11
16.	DOMICILIO	11



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES (DECRETO 1082 DE 2015)



1. RIESGOS AMPARADOS

La aseguradora otorga a la entidad estatal contratante asegurada hasta el monto del valor asegurado, los amparos mencionados en la carátula de la presente póliza.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí, según las definiciones y alcance que a continuación se estipulan:

1.1 AMPARO DE SERIEDAD DE LA OFERTA

La garantía de seriedad de la oferta cubre la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

- 1.1.1 La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.
- 1.1.2 El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.
- 1.1.3 La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.
- 1.1.4 La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

1.2 AMPARO DE BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal con ocasión de:



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



- (i) La no inversión del anticipo;
- (ii) El uso indebido del anticipo; y
- (iii) La apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

1.3 AMPARO DE DEVOLUCIÓN DEL PAGO ANTICIPADO

Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la entidad estatal por la no devolución total o parcial del dinero entregado al contratista a título de pago anticipado, cuando a ello hubiere lugar.

1.4 AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (c) los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y (d) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Adicionalmente, en virtud de lo señalado en el artículo 44 de la ley 610 de 2000, la garantía de cumplimiento cubrirá los perjuicios causados a la entidad estatal asegurada como consecuencia de la conducta dolosa o culposa, o de la responsabilidad imputable al contratista garantizado, derivados de un proceso de responsabilidad fiscal, siempre y cuando esos perjuicios deriven del incumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato amparado por la garantía.

1.5 AMPARO DE PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES

Este amparo debe cubrir a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

La entidad estatal no debe exigir una garantía para cubrir este riesgo en los contratos que se ejecuten fuera del territorio nacional con personal contratado bajo un régimen jurídico distinto al colombiano.

1.6 AMPARO DE ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA

Este amparo cubre a la entidad estatal de los perjuicios ocasionados por cualquier tipo de daño o deterioro, imputable al contratista, sufrido por la obra entregada a satisfacción.



1.7 AMPARO DE CALIDAD DEL SERVICIO

Este amparo cubre a la entidad estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado

1.8 AMPARO DE CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES

Este amparo cubre la calidad y el correcto funcionamiento de los bienes que recibe la entidad estatal en cumplimiento de un contrato.

1.9 OTROS AMPAROS

Adicionalmente, en la medida en que fueren exigidos por la entidad contratante, la aseguradora podrá otorgar los amparos requeridos para cubrir los demás incumplimientos de obligaciones que la entidad contratante considera deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato y que se definan en la carátula o en los anexos que se expidan a la presente póliza.



2. EXCLUSIONES

Los amparos previstos en la presente póliza no operaran en los casos siguientes:

- 2.1 Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.**
- 2.2 Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato.**
- 2.3 Uso indebido o inadecuado o la falta de mantenimiento preventivo al que esté obligada la entidad estatal.**
- 2.4 El deterioro normal que sufran los bienes entregados con ocasión del contrato garantizado, como consecuencia del transcurso del tiempo.**



3. SUMA ASEGURADA

La suma asegurada determinada para cada amparo en la carátula de esta póliza, delimita la responsabilidad máxima de la compañía en caso de siniestro.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



4. VIGENCIA

La vigencia de los amparos otorgados por la presente póliza, se hará constar en la carátula o en sus anexos. En los contratos de que trata el artículo 2.2.1.2.3.1.3 del decreto 1082 de 2015, el garante tiene la facultad legal de decidir no garantizar la etapa siguiente, caso en el cual debe informar su decisión por escrito a la entidad estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la etapa contractual o período contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la etapa del contrato o el período contractual subsiguiente.



5. EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 1077 en concordancia con el artículo 1080 del código de comercio la entidad estatal asegurada deberá demostrar la ocurrencia del siniestro y acreditar la cuantía de la pérdida previo agotamiento del derecho de defensa del contratista y del garante, de la siguiente forma:

- 5.1** en caso de caducidad, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare la caducidad del contrato y ordene el pago al contratista y al garante, bien sea de la cláusula penal o de los perjuicios que ha cuantificado. El acto administrativo de caducidad constituye el siniestro.
- 5.2** en caso de aplicación de multas, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal impone multas, debe ordenar el pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente constituye el siniestro.
- 5.3** en los demás casos de incumplimiento, una vez agotado el debido proceso y garantizados los derechos de defensa y contradicción del contratista y de su garante de conformidad con lo establecido en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, por medio del acto administrativo en el cual la entidad estatal declare el incumplimiento, puede hacer efectiva la cláusula penal, si está pactada en el contrato, y ordenar su pago al contratista y al garante. El acto administrativo correspondiente es la reclamación para la compañía de seguros.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



Las entidades sometidas al estatuto general de contratación de la administración pública podrán declarar el incumplimiento, cuantificando los perjuicios del mismo, imponer las multas y sanciones pactadas en el contrato, y hacer efectiva la cláusula penal. Para tal efecto observaran el siguiente procedimiento:

- A)** Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la entidad pública lo citara a audiencia para debatir lo ocurrido. En la citación, hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan, acompañando el informe de interventoría o de supervisión en el que se sustente la actuación y enunciara las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia, la que podrá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. En el evento en que la garantía de cumplimiento consista en póliza de seguros, el garante será citado de la misma manera;
- B)** En desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para el contratista en desarrollo de la actuación. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del contratista o a quien lo represente, y al garante, para que presenten sus descargos, en desarrollo de lo cual podrá rendir las explicaciones del caso, aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad;
- C)** Hecho lo precedente, mediante resolución motivada en la que se consigne lo ocurrido en desarrollo de la audiencia y la cual se entenderá notificada en dicho acto público, la entidad procederá a decidir sobre la imposición o no de la multa, sanción o declaratoria de incumplimiento. Contra la decisión así proferida sólo procede el recurso de reposición que se interpondrá, sustentará y decidirá en la misma audiencia. La decisión sobre el recurso se entenderá notificada en la misma audiencia;
- D)** En cualquier momento del desarrollo de la audiencia, el jefe de la entidad o su delegado, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación administrativa. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. La entidad podrá dar por terminado el procedimiento en cualquier momento, si por algún medio tiene conocimiento de la cesación de situación de incumplimiento.



6. COMPENSACIÓN

Si la entidad estatal contratante asegurada al momento de tener conocimiento del incumplimiento, o con posterioridad a este o del resultado de la liquidación, fuere deudora del contratista garantizado por cualquier concepto, se aplicará la compensación y la indemnización se disminuirá en el monto de las acreencias, según la ley, de conformidad con lo señalado en los artículos 1714 y ss. Del código civil. Igualmente disminuirá el valor de la indemnización, el correspondiente a los bienes que la entidad estatal contratante asegurada haya obtenido del contratista garantizado judicial o extrajudicialmente, en ejercicio de las acciones derivadas del contrato cuyo cumplimiento se garantiza por la presente póliza.



7. PAGO DEL SINIESTRO

La aseguradora pagara el valor del siniestro, así:

- 7.1** Para el caso previsto en el numeral 5.1, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad contratante para reclamar el pago, acompañada de una copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado y del acta de liquidación del contrato o de la resolución ejecutoriada que acoja la liquidación unilateral.
- 7.2** Para el caso del numeral 5.2, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que haga la entidad estatal contratante, acompañada de la copia autentica del acto administrativo correspondiente ejecutoriado, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado, o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.
- 7.3** Para el caso presentado en el numeral 5.3, dentro del mes siguiente a la comunicación escrita que con tal fin haga la entidad estatal contratante, acompañada de una copia autentica del acto administrativo que constituya la ocurrencia del siniestro, junto con la constancia de la entidad estatal de la no existencia de saldos a favor del contratista respecto de los cuales se pueda aplicar la compensación de que trata la condición sexta de este clausulado o en la que conste la disminución en el valor a indemnizar en virtud de la compensación.

Parágrafo. – de conformidad con el artículo 1110 del código de comercio la aseguradora podrá optar por cumplir su prestación mediante el pago de la indemnización, o continuando con la ejecución de la obligación garantizada, para este último evento se requiere la aceptación de la entidad estatal contratante asegurada.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad estatal contratante asegurada tome posesión de la obra o continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado, bien sea a través del garante o de otro contratista.

En el evento que por incumplimiento del contratista garantizado la aseguradora resolviera continuar, como cesionario o a favor de quien determine esta, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante asegurada estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado acepta desde ahora la cesión del contrato a favor de la aseguradora. En tal evento la aseguradora presentará garantías.



8. CERTIFICADOS DE MODIFICACIÓN

Para los casos en que la suma asegurada sea aumentada o disminuida y para aquellos en los cuales las estipulaciones del contrato original sean modificadas, la aseguradora a solicitud del contratista garantizado podrá expedir un certificado o anexo de modificación del seguro, en donde exprese su conocimiento al respecto de las modificaciones acordadas entre el contratista garantizado y la entidad estatal contratante asegurada.



9. SUBROGACIÓN

En virtud del pago de la indemnización, de acuerdo con el artículo 1096 del código de comercio, en concordancia con el artículo 203 del decreto 663 de 1993 estatuto orgánico del sistema financiero, la aseguradora se subroga hasta concurrencia de su importe, en todos los derechos que la entidad estatal contratante tenga contra el contratista garantizado.



10. NO EXPIRACIÓN POR FALTA DE PAGO DE PRIMA E IRREVOCABILIDAD

La presente póliza no expirará por falta de pago de la prima ni por revocación unilateral.



11. NATURALEZA DEL SEGURO

La garantía otorgada por esta póliza o sus certificados de modificación, no es solidaria, ni incondicional y su exigencia está supeditada a la ocurrencia del siniestro y su cuantificación.



Garantía única de cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



12. NOTIFICACIONES Y RECURSOS

La entidad contratante deberá notificar oportunamente a la aseguradora los actos administrativos atinentes a la efectividad de la póliza, previo agotamiento del derecho de defensa del contratista garantizado y el garante.



13. COEXISTENCIA DE SEGUROS

En caso de existir, al momento de siniestro, otro seguro de cumplimiento con relación al mismo contrato, el importe de la indemnización a que hay lugar, se distribuirá entre los aseguradores en proporción a las cuantías de sus respectivos seguros



14. COASEGURO

En caso de existir coaseguro al que se refiere el artículo 1095 de código de comercio, el importe de la indemnización a que haya lugar se distribuirá entre los aseguradores en proporción de las cuantías de sus respectivos seguros, sin que exista solidaridad entre las aseguradoras participantes, y sin exceder de la suma asegurada bajo el contrato de seguro.



15. PRESCRIPCIÓN

La prescripción de las acciones derivadas del presente contrato se regirá por las normas del código de comercio sobre contrato de seguro.



16. DOMICILIO

Sin perjuicio de las disposiciones procesales, para los efectos relacionados en el presente contrato se fija como domicilio de las partes la ciudad de Bogotá en la república de Colombia en fe de lo anterior, se firma a los 13 días del mes de Febrero de 2.026.

Firma Autorizada
Compañía Mundial de Seguros S.A.
Angela Munar

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.

EL TOMADOR/ASEGURADO



Garantía única de
cumplimiento en favor de

**Entidades estatales
(Decreto 1082 de 2015)**



LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A**CERTIFICA:**

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **NB-100434911** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS** Asegurado o Beneficiario: **CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL / CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL** , expedida por la Compañía en **13/02/2026**, no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

BOGOTA a los **13** días del mes **FEBRERO** del año **2026**.



Firma Autorizada
Compañía mundial de Seguros S.A.

LÍNEAS DE ATENCIÓN AL CLIENTE

Bogotá: (+601) 327 47 12/13 | Nacional: 01 8000 111 935 | Sitio Web: www.segurosmondial.com.co



Cumplimos con los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente. Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

@SegurosMundial


- CLIENTE -
Referencia de Pago No.

72804645

Fecha de Facturación	13/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100434911	
Periodo Facturado	13/02/2026	18/08/2029

Fecha Límite de Pago	15/03/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	3.380.601,00	
IVA	642.314,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	4.022.915,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO ROYAL SOTELCO	
CL 52 # 9 - 40	901898179	
Intermediario	CONFIDENCE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Apreciado Cliente:

- No se aceptan pagos parciales.
- Al realizar su pago de forma presencial (ante el cajero del banco) **UNICAMENTE** presente esta boleta de recaudo para garantizar la correcta referenciación del pago.
- Si esta boleta no ha sido recaudada efectivamente el se aplicará la clausula de terminación automática especificada en el condicionado de la póliza y en la carátula de esta (artículo 1068 código de comercio)
- Si realiza su pago en cheque o de forma mixta (efectivo y cheque), solamente gire cheque local a nombre de **PATRIMONIOS AUTÓNOMOS CREDICORP CAPITAL FIDUCIARIA Nit 900531292-7**, al respaldo endóselo correctame y diligencie los datos del girador (nombre, NIT, teléfono) y el número de referencia de esta boleta. En caso de devolución del cheque se cobrará sanción del 20% de acuerdo con lo establecido en el artículo 731 del código de comercio. **NO SE ACEPTAN CHEQUES DE OTRAS PLAZAS.**
- Para realizar el pago a través del botón PSE, ingrese a nuestra página web www.segurosmondial.com.co en la imagen de PSE haga clic y continúe el proceso de pago.

ESPACIO PARA EL TIMBRE
VÁLIDO COMO RECIBO DE PAGO
- BANCO -
Referencia de Pago No.

72804645

Fecha de Facturación	13/02/2026	
POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082		
Póliza No.	NB-100434911	
Periodo Facturado	13/02/2026	18/08/2029

Fecha Límite de Pago	15/03/2026	
Prima (incluye gastos de expedición)	3.380.601,00	
IVA	642.314,00	
VALOR TOTAL A PAGAR \$	4.022.915,00	

EFFECTIVO

\$

Datos del Cliente

Nombre / Razón Social	CONSORCIO ROYAL SOTELCO	
CL 52 # 9 - 40	901898179	
Intermediario	CONFIDENCE SEGUROS LTDA	

Cheque

Banco	No Cuenta	No Cheque	Valor Cheque
TOTAL			

Corresponsales
OPCIÓN 1


(415)7709998434219(8020)00000072804645(3900)000004022915(96)20260315

Bancos
Corresponsales
OPCIÓN 2


(415)7709998039933(8020)031594(8020)22990072804645(3900)000004022915(96)20260315

INFORMACIÓN DE PAGO

A continuación te brindamos información de los distintos medios de pago que tendrás a disposición:

OPCIÓN 1



CORRESPONSALES




















OPCIÓN 2




BANCOS













CORRESPONSALES



Te damos más



RECIBO ELECTRONICO No. 100000013

NIT: 860.037.013-6

CIUDAD Y FECHA: BOGOTA D.C. 13/02/2026 5:10:41 p.m.

VALOR TOTAL: \$4.022.915,00

RECIBO DE: CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS

NUMERO DE IDENTIFICACION: 901898179

POR CONCEPTO DE: PAGO ELECTRONICO DE PRIMAS

FORMA DE PAGO:

Medio De Pago	No. De Documento	No. Autorización	Entidad	Valor
P.S.E.	20260100087475	61152473	BANCOLOMBIA	4.022.915,00

OBSERVACIONES:

Ramo: CUMPLIMIENTO Póliza(s): 100434911 Certificado(s): 72804645;

FIRMA AUTORIZADA

CAJA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS

DIRECCIÓN IP: 10.158.85.50 CORREO:

TES-08N-05/2019

**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario Solicitante: MHguerra LUIS GIOVANNY GUERRA FLOREZ
 Unidad ó Subunidad: 15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES
 Ejecutora Solicitante:
 Fecha y Hora Sistema: 16/02/2026 12:00:00 a. m.

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 7626 de fecha 2026-01-05. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	25526	Fecha Registro:	2026-02-16	Unidad / Subunidad Ejecutora:	15-03-00 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES		
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:	0,00
Valor Inicial:	425.153.316,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	425.153.316,00	Saldo x Obligar:	425.153.316,00

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901898179	Razón Social:	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS	Medio de Pago:	Abono en cuenta
---------------------	-----------	---------------	--	----------------	-----------------

CUENTA BANCARIA

Número:	815855465	Banco:	BANCO DE OCCIDENTE	Tipo:	Ahorro	Estado:	Activa
---------	-----------	--------	--------------------	-------	--------	---------	--------

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	79548026	Nombre:	FREDY HERNAN CALIXTO MONROY	Cargo:	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO
-----------------	----------	---------	-----------------------------	--------	----------------------------

CAJA MENOR**VIÁTICOS****DOCUMENTO SOPORTE**

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	No	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	OC 160559 EMISION 13/02/2026	Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Fecha:	2026-02-16
-----------------	--------------------	------------------	----	-----------------------------	---------	------------------------------	-------	-----------------	--------	------------

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 CREMIL- GESTIÓN GENERAL	A-02-02-01-004-007 EQUIPO Y APARATOS DE RADIO, TELEVISIÓN Y COMUNICACIONES	Propios	20	CSF		425.153.316,00	0,00		
Total:						425.153.316,00	0,00	425.153.316,00	425.153.316,00

Objeto: CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC	POSICION DEL CATALOGO DE PAC	FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
000 CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES. GESTIÓN GENERAL	7-2 GASTOS GENERALES PROPIOS CSF	2026-08-18	425.153.316,00	425.153.316,00	NINGUNO

FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

CONSULTA DE POLIZAS

Ramo

SOAT
 Cumplimiento
 Judiciales
 Arrendamiento
 Otros Ramos

Certificado No.

72804645



No soy un robot

reCAPTCHA
Privacidad - Condiciones

El No. de certificado se encuentra ubicado en la parte superior central de su póliza.

Consultar

Regresar

Si tu póliza fue emitida después del 20 de septiembre de 2021, por favor solicita la impresión de la misma:

DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	MVEgZA2CbEtWg9gHdEDPdQ==	Número de anexo	0
Número de póliza	100434911	Fecha de expedición	13/02/2026
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fin de vigencia Global	18/08/2029
Inicio de vigencia Global	13/02/2026	Valor asegurado	148.803.660,60
Tomador	CONSORCIO ROYAL SOTELCO TECNOLOGIAS INTEGRADAS	Movimiento	EXPEDICION
Asegurado	CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES - CREMIL		

Objeto de póliza

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.160559, CUYO OBJETO ES

CONTRATAR LA RENOVACIÓN DEL LICENCIAMIENTO DE LAS SOLUCIONES MICROSOFT OFFICE 365, POWER BI Y TEAMS ROOMS, NECESARIAS PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y DE GESTIÓN DE CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES.

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas del 13/02/2026	24:00 Horas del 18/02/2027	\$ 42.515.331,60	\$ 646.466,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas del 13/02/2026	24:00 Horas del 18/08/2029	\$ 21.257.665,80	\$ 1.119.959,00
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas del 13/02/2026	24:00 Horas del 18/02/2027	\$ 42.515.331,60	\$ 646.466,00
CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO	00:00 Horas del 13/02/2026	24:00 Horas del 18/08/2027	\$ 42.515.331,60	\$ 962.710,00

Imprimir

Esta información debe coincidir con la póliza impresa.

Si es diferente te invitamos a notificarlo al correo mundial@segurosmondial.com.co o también puedes llamar a la línea nacional 01 8000 111 935 - 3274712/13